

# Corrige TEPJF a Ebrard: la impugnación, aún en trámite

## DE LA REDACCIÓN

Marcelo Ebrard dio a conocer a través de sus redes sociales que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) “ordenó” a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (CNHJ) de Morena “responda a la impugnación” que presentó el 10 de septiembre, sobre el proceso interno de elección del coordinador nacional de los comités de defensa de la Cuarta Transformación.

En una tarjeta informativa, el TEPJF precisó que el juicio se encuentra apenas en trámite, “y pendiente de resolución por parte del pleno”.

Ayer, el ex canciller difundió la foto de una hoja de un documento emitido por la Secretaría General de Acuerdos del TEPJF, con fecha 25 de septiembre, donde resaltó el siguiente requerimiento: “Con copia del escrito de cuenta y anexos, se requiere a la CNHJ de Morena para que de inmediato, y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quien la representa, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remita las constancias atinentes para la resolución del medio de impugnación”.

Abajo se lee: “notifíquese vía electrónica a la CNHJ de Morena, acompañando la documentación atinente; por estrados al actor, así como a los demás interesados. Hágase del conocimiento público en la página de Internet de este órgano jurisdiccional”.

## Precisión

La sala superior precisó que, por acuerdo del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, se ordenó a la CNHJ que publicite el escrito de demanda y sus anexos en un plazo de 72 horas en sus estrados o por cualquier otro procedimiento que garantice la publicidad del escrito, y posteriormente remita al tribunal el expediente para la resolución del asunto.

Lo anterior porque “la de-

manda del medio de impugnación se presentó ante esta sala superior y no ante la autoridad señalada como responsable”.

A su vez, Claudia Sheinbaum, ganadora de la contienda interna, recalcó que el órgano se refirió únicamente a integrar el expediente correspondiente, es decir, concretar el trámite, por lo que no se resuelve el fondo de la controversia ni ordena al partido pronunciarse sobre su impugnación, sino que el caso seguirá su curso legal conforme a los estatutos morenistas.

